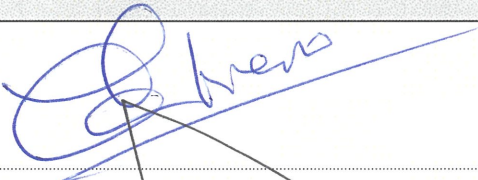
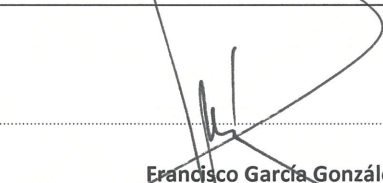




# POLÍTICA DE DONACIONES

Versión 2, de 27 de marzo de 2025

APROBADO POR EL PATRONATO DE LA FBAM EN REUNIÓN DE 27/03/2025	
Secretaria General	 Esther Cabrero Loínez
Presidente	 Francisco García González

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente Política de Donaciones de la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID tiene como objetivo regular la aceptación, gestión y control de las donaciones recibidas por la entidad, asegurando que dichas contribuciones se ajusten a la legislación vigente, particularmente a la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (LPBCFT), así como a los principios éticos y de transparencia que rigen nuestra organización.

Como entidad sin ánimo de lucro, la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID está comprometida con la legalidad, la transparencia y la integridad en todas sus actividades, garantizando que las donaciones no sean utilizadas para actividades ilícitas o que puedan comprometer la reputación de la institución.

## 2. PRINCIPIOS RECTORES

Para asegurar la legalidad y trazabilidad de las donaciones, la Fundación se rige por los siguientes principios:

- Legalidad: Todas las donaciones deben cumplir con la normativa vigente, en especial con la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- Transparencia: Se llevará un registro detallado y auditable de todas las donaciones recibidas, identificando la identidad del donante y el destino de los fondos.
- Trazabilidad: La Fundación adoptará mecanismos de control para verificar el origen de los fondos y evitar el uso indebido de las donaciones.
- Ética y Responsabilidad: Se rechazará cualquier donación que pueda comprometer los valores de la Fundación o que provenga de actividades ilícitas.

## 3. DONANTE

Se entiende por donante aquel que habiendo accedido a la web [www.bamadrid.org](http://www.bamadrid.org) consigne los datos obligatorios que se le soliciten en el formulario correspondiente con la finalidad de realizar una donación voluntaria, habiendo aceptado las condiciones exigibles.

## 4. PROCESO DE DONACIÓN ECONÓMICA PUNTUAL

En el proceso, cumplimentará los datos que se le piden en el formulario de “Donación” y deberá marcar las casillas correspondientes a la aceptación de la política de privacidad y condiciones de uso. Si no las marca aceptando las condiciones, no se le habilitará el botón que le permite pasar a la página siguiente para completar la donación.

Al marcar el botón “página siguiente”, le pediremos el medio de pago. El Banco de alimento de Madrid admite los siguientes sistemas de pago para donaciones:

- Tarjeta de crédito Visa o MasterCard.
- PayPal.
- Transferencia Bancaria.
- BIZUM

La cuenta bancaria para donaciones por transferencia es la siguiente:

**IBAN: ES05 0182 0911 3500 1150 5722**

Se establece una donación mínima de 1 euro para las donaciones puntuales.

Conforme al [artículo 42](#) del [Real Decreto 304/2014](#), por el que se aprueba el Reglamento de la [Ley](#)

10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, las donaciones de cantidades a partir de 100 euros implican la obligación de que el donante nos comunique sus datos fiscales.

## 5. PROCESO DE DONACIÓN ECONÓMICA PERIÓDICA

- En este proceso, cumplimentará los datos que se le piden en el formulario de “Donación” y deberá marcar las casillas correspondientes a la aceptación de la política de privacidad y condiciones de uso. Si no las marca aceptando las condiciones, no se le habilitará el botón que le permite pasar a la página siguiente para completar la donación.
- Al marcar el botón “página siguiente”, le pediremos la forma de pago, donde solamente podrá escoger domiciliación bancaria.
- Escogerá a continuación la frecuencia con la que desea hacer la donación periódica.
- Cumplimentará la casilla IBAN con el número de cuenta donde desea domiciliar las donaciones.

Se establece una donación mínima de 5€ para las donaciones periódicas.

Conforme a la legislación vigente en materia de blanqueo de capitales, las donaciones de cantidades a partir de 100 euros implican la obligación de que el donante nos comunique sus datos fiscales.

## 6. PROCESO DE DONACIÓN DE ALIMENTOS PUNTUAL

- Se deberá escoger el lote y la cantidad que desee donar.
- Al continuar con el proceso cumplimentará los datos que se le piden en el formulario de “Donación” y deberá marcar las casillas correspondientes a la aceptación de la política de privacidad y condiciones de uso. Si no las marca aceptando las condiciones, no se le habilitará el botón que le permite pasar a la página siguiente para completar la donación.
- Al marcar el botón “página siguiente”, le pediremos el medio de pago, donde podrá escoger entre:
  - Tarjeta de crédito Visa o MasterCard.
  - PayPal.
  - BIZUM.
- Cumplimentará la casilla IBAN con el número de cuenta donde desea domiciliar las donaciones.

Se establece una donación mínima de 5€ para las donaciones periódicas.

Conforme a la legislación vigente en materia de blanqueo de capitales, las donaciones de cantidades a partir de 100 euros implican la obligación de que el donante nos comunique sus datos fiscales.

## 7. CANCELACIONES DE DONACIONES

Las donaciones son irrevocables, no existiendo la opción de cancelación ni de devolución, de las donaciones puntuales.

## 8. RESPUESTA TRAS EFECTUAR EL DONATIVO

Una vez procesada su donación, recibirá un mail a modo acuse de recibo indicando que la aportación realizada con la fecha correspondiente será utilizada en la compra de alimentos para su distribución entre las entidades beneficiarias que los distribuyen.

Si requiere un recibo físico de la donación por motivos fiscales, por favor contáctenos y le facilitaremos el correspondiente certificado.

Le recordamos que todas las donaciones hechas a la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID

por un donante residente fiscal en España disfrutan de una desgravación fiscal en el impuesto de la renta de las personas físicas (si el donante es persona física) o en el impuesto sobre sociedades (si el donante es persona jurídica). En el caso de donaciones del exterior, el tratamiento fiscal queda relegado a las leyes de cada país.

## 9. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS DONANTES

Puede visitar nuestro **Aviso legal** y **Política de Privacidad** para la información relativa al tratamiento de los datos suministrados por los donantes. Dicha información será utilizada únicamente por la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID para efectos de contabilidad. La misma no podrá ser utilizada para otros fines, salvo que marque la casilla correspondiente a recibir comunicaciones por parte de la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID. Estas comunicaciones están siempre enfocadas a informar sobre las actividades del banco, tan necesarias para promover el voluntariado y las donaciones con el objetivo de ayudar a los más desfavorecidos. La edad mínima para realizar una donación económica es de 18 años.

## 10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE DONACIONES

Para garantizar el cumplimiento normativo, la Fundación establece el siguiente procedimiento para la recepción de donaciones:

### 10.1. Identificación del Donante

- Se requerirá la identificación del donante en todas las donaciones inferiores o iguales a 2.500 euros, debiendo el donante cumplimentar el formulario existente en la página web de la Fundación.
- Para donaciones superiores a 2.500 euros e inferiores a 10.000 será necesario llevar a cabo una declaración responsable por parte del donante
- Para donaciones superiores a 10.000 euros será preciso cumplimentar el correspondiente formulario KYC a los efectos de verificar las circunstancias en las que se produce dicha donación.

### 10.2. Origen de los Fondos

- Se solicitará documentación adicional en caso de donaciones de origen desconocido o de países de alto riesgo, según los listados publicados por organismos internacionales como el GAFI.
- En caso de indicios de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, se llevará a cabo una **diligencia reforzada**, pudiendo requerir información sobre la actividad económica del donante y el origen de los fondos.

### 10.3. Evaluación de Riesgos y Rechazo de Donaciones

- La Fundación se reserva el derecho de **rechazar cualquier donación** que provenga de actividades ilícitas, que no pueda ser debidamente identificada o que pueda comprometer la reputación de la entidad.
- Si se detecta alguna irregularidad, la Fundación lo comunicará de inmediato a las autoridades competentes, conforme a la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales.

## 11. OBLIGACIONES DE INFORME Y AUDITORÍA

- Se mantendrá un registro actualizado de todas las donaciones recibidas, que será revisado periódicamente por auditores internos y externos.
- Se garantizará que las cuentas de la Fundación reflejen de forma clara y veraz el destino de los fondos donados.



- En caso de sospecha de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, se comunicará la operación al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC).

## **12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

- Los datos personales de los donantes serán tratados conforme a la normativa de protección de datos personales y no serán compartidos con terceros, salvo por requerimiento legal.
- La Fundación garantizará la confidencialidad de los donantes legítimos, protegiendo su privacidad y derechos.

## **13. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

Para fortalecer la aplicación de esta política, la Fundación implementará programas periódicos de formación para su personal sobre prevención de blanqueo de capitales, detección de operaciones sospechosas y buenas prácticas en la gestión de donaciones, al menos una vez al año.

## **14. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA**

Esta política será revisada anualmente para adaptarla a posibles cambios normativos o a nuevas exigencias regulatorias, garantizando su efectividad en la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta política entra en vigor en la fecha de su aprobación por parte del Patronato de FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID y será de aplicación a todas las donaciones recibidas a partir de dicha fecha. Su cumplimiento es obligatorio para todos los miembros y colaboradores de la Fundación. Con este marco de actuación, la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID reafirma su compromiso con la legalidad, la transparencia y la ética en la gestión de donaciones, garantizando que los fondos recibidos sean utilizados exclusivamente para fines legítimos y en beneficio de la sociedad.